



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 134 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

13/08/2025

Remedios de Escalada

Modificar el Programa de Tutores Pares

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 3 inciso 13), que establece que es un fin de la universidad favorecer la retención y promoción de aquellos estudiantes con vocación y empeño académico; la Resolución del Consejo Superior N° 112/15 de fecha 4 de mayo de 2015, el EXP-2098-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-2046-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 4 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso y la permanencia en la universidad es un trayecto vital complejo y que requiere de la inserción a una nueva cultura institucional;

Que, el/la estudiante durante los primeros años desarrolla lo que denominamos “el oficio de estudiante” el cual es complejo, no tan sólo desde el aprendizaje académico sino también, por habitar un nuevo espacio en el cual el estudiante es novato y, como tal, inexperto;

Que, muchos de nuestros estudiantes provienen de hogares de primera generación universitaria lo que hace necesario desplegar estrategias de acompañamiento destinadas a garantizar a los estudiantes el acceso y la equidad;

Que, frente a las desigualdades educativas, a las problemática que rodean al comienzo de los estudios superiores, las universidades deben adoptar una actitud comprometida tanto en el diseño curricular, las formas de enseñanza, la evaluación, así como en la afiliación y acompañamiento, en todas sus prácticas institucionales y así promover una trayectoria estudiantil continua;



Que, en este sentido el Consejo Superior por Resolución N° 112/15 creó el Programa de Tutores Pares “De Compañero/a a Compañero/a” dependiente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria y la Dirección de Bienestar Universitario dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, el Programa de Tutores Pares tiene como finalidad acompañar a los/as estudiantes de grado y pregrado, especialmente durante los primeros años de cursada, con el objetivo de favorecer su integración a la vida universitaria, mejorar su trayectoria académica y fortalecer los lazos entre pares en el marco del Proyecto Académico Institucional;

Que, las y los Consejeras/os Superiores representantes del Claustro Estudiantil han elevado la propuesta de modificación del citado Programa;

Que, en su 6ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en sesión conjunta por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, encontrando adecuada sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 34, incisos 3, 5 y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Programa de Tutores Pares dependiente de la Secretaría Académica, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 112/15, conforme el Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

PROGRAMA DE TUTORES PARES

Universidad Nacional de Lanús

1. OBJETIVO

El Programa de Tutores Pares tiene como finalidad acompañar a los/as estudiantes de grado y pregrado, especialmente durante los primeros años de cursada, con el objetivo de favorecer su integración a la vida universitaria, mejorar su trayectoria académica y fortalecer los lazos entre pares en el marco del Proyecto Académico Institucional.

2. PERFIL DEL TUTOR/A PAR

El/la tutor/a par es un/a estudiante de una carrera de grado que demuestra compromiso institucional, disposición para el trabajo colaborativo y vocación de acompañamiento a otros/as estudiantes.

3. FUNCIONES PRINCIPALES

Los/as tutores/as pares deberán:

- Orientar en temas académicos generales (inscripciones, organización del cursado, trámites, entre otros).
- Acompañar en el proceso de adaptación a la vida universitaria, difundiendo los programas de Becas de Compromiso, de Deporte Universitario, de Jardín Maternal y otros programas sociales y culturales de la universidad.
- Detectar y derivar situaciones que requieran la intervención de equipos docentes o institucionales.
- Promover estrategias de estudio y organización personal.
- Fomentar la participación en actividades académicas y de formación.
- Participar de instancias de formación propuestas por el programa.

4. REQUISITOS PARA SER TUTOR/A PAR

- Ser estudiante regular de una carrera de grado de la UNLa.
- Tener aprobado al menos el 30% del plan de estudios.
- Contar con buen desempeño académico y disposición para el trabajo colaborativo.
- Postularse formalmente al programa mediante convocatoria abierta y ser aceptado/a por el Departamento correspondiente, que dará participación a las carreras y docentes intervinientes.
- Participar de las instancias de capacitación obligatoria que requiera la Secretaría Académica, en diálogo con los Departamentos.

5. MODALIDAD DE TRABAJO

- La labor del/de la tutor/a par será ad honorem, con una dedicación semanal de entre 3 y 5 horas.
- Las funciones podrán desempeñarse en modalidad presencial, virtual o mixta.
- Cada tutor/a acompañará a estudiantes de una o varias cohortes, según las necesidades y demandas que se presenten.

6. FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

- El programa ofrecerá instancias periódicas de formación en herramientas pedagógicas, comunicación, acompañamiento y normativa institucional.
- El desempeño de cada tutor/a será acompañado y evaluado por los/as coordinadores/as del programa, en articulación con los/as docentes y direcciones de carrera correspondientes.

7. DESIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Los/as tutores/as serán designados/as por la Secretaría Académica, en conjunto con el Departamento correspondiente a la asignatura y carrera. Los Departamentos realizarán la evaluación de los antecedentes y las entrevistas personales.
- Finalizado el ciclo lectivo, el equipo de coordinación del programa, junto con los/as docentes de las asignaturas en las que se haya desempeñado el/la tutor/a, evaluará el cumplimiento de los objetivos.
- Aquellos/as tutores/as que hayan alcanzado satisfactoriamente dichos objetivos recibirán una certificación institucional en reconocimiento a su participación y desempeño en el programa.

Hoja de firmas